

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1834.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 15.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3378.

Núm. 771.

Don Arturo López Llasera, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Rafael M. n. tijano y Martín, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de Noviembre, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Elena*, de mineral plomo argentífero, sita en el término de Villanueva del Duque; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina *Yerreras*; desde esta se medirán en dirección S. 25° E. 100 metros fijándose la primera estaca; de esta E. 25° N. 1400 metros la 2.ª; de esta al N. 25° O. 100 metros, que es la tercera, hasta intersectar con la mina *Yerreras*, y de la 3.ª los que resulten hasta cerrar con el punto de partida.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera

Circular núm. 770

La noche del nueve del actual fueron hurtadas del cortijo de las Parrillas, término de Posadas, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Soris, D. Vicente Benito.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 15 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,

Arturo López

Señas de las caballerías

Un burro pardo, cerrado, mediano.

Una burra rúcia con un rucho mamón.

Otra de seis años, cerrada, rúcia.

Otra de dos años, negra, piconá.

Otra de ocho años, parda, cerrada.

Otra cerrada, parda, mediana, con rastra de una ruca parda, con una lista en el lomo negra.

Circular núm. 772

El 9 del corriente desapareció de la dehesa denominada Alcornocosa, término de Villaviciosa, la caballería que á continuación se expresa, de la propiedad del guarda de aquella dehesa, Francisco Aragón.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería, que entregarán al Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 16 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera

Señas de la caballería

Una yegua cerrada, castaña, de tres

á cuatro dedos sobre la marca, con el hierro L. L. en la tabla izquierda del cuello, y calzada baja del derecho.

Comisión provincial de Córdoba

Número 649.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 1.º, 2, 4, 16, 17 y 19 de Agosto, y 2, 3, 6, 19, 20 y 22 de Septiembre de 1892.

Sesión del día 2 de Septiembre de 1892

Presidencia del señor García Oubero

Señores que asistieron.

Cárdenas, Galán, Matilla y del Río.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la conducta del señor Matilla, que, en su carácter de Diputado Inspector de la Casa Central de Expósitos, dispuso para obviar ciertas dificultades, la compra de algunos hatillos con destino á los niños acogidos en aquel establecimiento benéfico; y que su importe de 250 pesetas 70 céntimos que figuran en la factura autorizada por don Antonio Morado, vecino y del Comercio de esta capital, se abone desde luego.

Que, con toda urgencia, se proceda al cotejo de los vales expedidos por los Directores de los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial, durante el último ejercicio económico de 1891 á 92, con las libretas que deban llevar en cada uno de ellos las hermanas de la caridad.

Aprobar una factura autorizada por el administrador de la fábrica del gas importante 48 pesetas 37 céntimos á que ha ascendido el consumo de dicho fluido en el edificio que ocupa el Gobierno civil, desde el 1.º de Agosto anterior, á igual día del actual, y que la expresada suma se abone á dicho administrador, con cargo al capítulo respectivo del presupuesto vigente.

Disponer que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de la competencia de esta

Comisión, se verifiquen durante el mes actual en los días 2, 3, 6, 19, 20 y 22, y los referentes al servicio de quintas el 5 y 21.

Aprobar la liquidación que remite al señor Alcalde de esta capital, referente á los gastos causados durante el año anterior de 1891 á 92, por cada uno de los presos que cumplen condena en la cárcel correccional de esta capital, cuyo importe ascende á 6.160 pesetas 61 céntimos; y que esta suma sea de abono al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, á cuenta de sus adendos de contingente provincial, correspondientes al año de referencia.

Dejar en suspenso la aprobación de los vales respectivos á los suministros de comestibles y otros artículos con destino á los establecimientos de esta Beneficencia provincial, referentes al pasado mes de Agosto, interin no se haya verificado el cotejo con las libretas de dispensa de los suministros anteriores.

Conceder quince días de licencia á don Antonio Gracia Mena, oficial auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial del Censo electoral, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército durante el mes de Julio anterior.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Anunciar nuevo concurso para proveer la plaza de Contador de fondos provinciales; que se participe á la Superioridad haberse cumplido en esta forma la sentencia dictada por el Tribunal de lo contencioso administrativo, y que se elevará oportunamente la correspondiente terna.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 3 de Septiembre

Presidencia del señor García Cubero

Señores que asistieron:

Galán, Matilla, Cárdenas y del Río.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á lo solicitado por el Alcalde de Cabra para que ingresen, con carácter provisional, en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, los presuntos alienados Lorenzo Priego Garrido y María de la Sierra López, vecinos de aquella localidad, y que se requiera á dicha autoridad local para que con toda urgencia se instruya y remita el expediente judicial que para estos casos determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Ordenar al Ingeniero Director de carreteras provinciales forme y remita un presupuesto del costo á que pueda ascender la recomposición de los desperfectos que dice se notan en el pontón del arroyo de los Asnos, sito en el ramal de la carretera provincial de Pedro Abad á su estación.

Acceder á una instancia de Vicente Gutierrez Moreno y su consorte María del Rosario Llamas Carmona, vecinos de la Rambla, en que solicitan prohiar á la Expórita Araceli Fernández Casado.

Recomendar al Sr. Presidente ordenador de pagos una sustancia suscrita por varios peones camineros de la carretera provincial de Cábra á Nueva Carteya, en solicitud de que se les abonen sus haberes devengados, rogándole se sirva atenderla dentro de los términos de la posibilidad.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Rafael Eslava Granados, de esta vecindad, y que reune las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6 de Septiembre

Presidencia del señor García Cubero

Señores que asistieron:

Matilla, Cárdenas, Viñas y Galán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Preguntar al Bibliotecario provincial lo que haya de cierto acerca de la remisión á Madrid, y con motivo de las fiestas del Centenario del descubrimiento de América, un libro de dicha dependencia, que es un precioso códice del Arzobispo D. Rodrigo; previniéndole que no salga de la misma libro alguno sin la autorización y acuerdo expreso de esta Corporación.

Disponer que por la Contaduría se proceda al cotejo de las nóminas de las nodrizas de la Casa Central de Expósitos, cuyos haberes se han satisfecho desde primero de Noviembre de 1891 á la fecha, con las libretas que llevan las Hermanas de la Caridad, dando conocimiento á la Comisión de las observaciones que le ocurran, al par que de las cuentas; que el de los vales

de viveres se efectúe en cada establecimiento con anuncio, presencia é intervención de los señores Diputados Inspectores respectivos; que interin esto no se lleve á efecto y no se conozcan sus resultados, no se pague á nodriza alguna de la Casa Central, y que se prevenga á los cuatro Directores es abstengan de permitir que salgan alimentos, ropas ni otra cosa alguna de las Casas benéficas, sin la orden expresa de esta Comisión.

Aprobar una cuenta autorizada por don José Caballero, maestro pintor y vecino de esta capital, importante 38 pesetas, por varias reparaciones de pintura, barnizado, colocación de cristales y otros reparos hechos en la casa que ocupa el Gobierno civil.

Poner en conocimiento de los dueños de las imprentas que confeccionaron las primeras listas electorales por sufragio universal de esta provincia, mediante el contrato celebrado el 22 de Septiembre de 1890, los datos que consigna la Contaduría respecto á sus créditos actuales, y cantidades libradas por este concepto, á fin de que manifiesten si son en efecto los que en aquellos figuran.

Que se instruya el oportuno expediente, á fin de que con toda brevedad se depure lo que haya de cierto acerca de los hechos que con relación á la Casa Socorro Hospicio aparecen denunciados en el periódico que, bajo el título de *Union Republicana*, vé la luz pública en esta capital, cuyo ejemplar lleva el núm. 26.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19 de Septiembre

Presidencia del señor García Cubero

Señores que asistieron:

Cárdenas, Galán, Matilla y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dar las gracias al señor Alcalde de esta capital por su deferente consideración al invitar á este Cuerpo provincial para la fiesta cívico-religiosa con que el Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto celebrar el cuarto aniversario del descubrimiento de América por el insigne Genovés Cristóbal Colón; que se invite á todos los señores Diputados residentes en esta capital al acto de referencia, y que se conteste en sentido afirmativo á la cortés invitación de la expresada autoridad local.

Requerir al Ayuntamiento de Aguilár y á todos los demás que se encuentren en iguales circunstancias, para que en el término improrrogable de ocho días, ingresen en la Caja de la provincia y á disposición de los respectivos comisionados de apremio, el importe de las dietas devengadas por estos; apercibiéndoles de que transcurrido tal plazo sin verificarlo, les serán exigidas por la vía de apremio, sin perjuicio de que, si en el interin hiciesen algún ingreso, se retengan las dietas que no hayan si-

do satisfechas, según lo anteriormente acordado.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Colegio privado de 2.^a enseñanza establecido en Benamejí con el título de la Purísima Concepción

Núm. 767.

Cuadro de las enseñanzas que se han de dar en dicho establecimiento y Profesores que las desempeñan, formado con arreglo al artículo 1.^o del Real decreto de 29 de Septiembre de 1874, para los efectos de la incorporación al Instituto provincial de Cabra.

Primero y segundo curso de Latín y Castellano.—Don Francisco Leiva y Leiva, Profesor de primera enseñanza. Geografía.—Don Francisco Espejo Lara, Bachiller en Artes.

Historia de España.—Don Francisco Leiva y Leiva, Profesor de primera enseñanza.

Historia Universal.—El mismo.

Retórica y Poética.—Don José del Puerto Cabello, Licenciado en Derecho Civil y Canónico.

Aritmética y Álgebra.—Don Francisco Leiva Leiva, Profesor de primera enseñanza.

Primero y segundo curso de Francés.—Don José Pinto Lucena, Presbítero.

Psicología, Lógica y Ética.—Don Antonio Espejo Espejo, Licenciado en Derecho Civil y Canónico.

Geometría y Trigonometría.—Don Francisco Leiva Leiva, Profesor de primera enseñanza.

Agricultura.—Don José Mingorance Salas, Licenciado en Farmacia.

Historia Natural é Higiene.—El mismo.

Física y Química.—Don Antonio Moyano Giménez, Licenciado en Farmacia.

Benamejí 17 de Septiembre de 1892.—El Director empresario, Francisco de Leiva.—El Secretario, Francisco Espejo.—V.^o B.^o: El Director del Instituto.

Colegio de segunda enseñanza de la Purísima Concepción y San José de Puente Genil

Cuadro de los Profesores encargados de explicar las asignaturas en el curso de 1892 á 93.

Don Francisco Valverde Díaz, Presbítero.—Latín y Castellano, primer curso.

Don Juan Crespo Casado, Presbítero.—Latín y Castellano, segundo curso.

Don Manuel Pérez, Maestro de primera enseñanza.—Geografía.

Don Juan Crespo Casado, Presbítero.—Historia de España.

Don Antonio Morales Rivas, Doctor en Derecho Civil y Canónico.—Historia Universal.

Don Rafael Cruz Miranda, Maestro de primera enseñanza Superior.—Aritmética y Álgebra.

Don Antonio Morales Rivas, Doctor en Derecho Civil y Canónico.—Retórica y Poética.

Don Emilio Bajo Bazo, Perito Mercantil.—Francés, primer curso.

Don Pedro Pérez, Bachiller en Artes.—Francés, segundo curso.

Don Pedro Bergillos Cordón, Maestro de primera enseñanza.—Geometría y Trigonometría.

Don Francisco Reina Framis, Licenciado en Derecho Civil y Canónico.—Psicología, Lógica y Ética.

Don Pedro Bergillos Cordón, Maestro de primera enseñanza.—Historia Natural.

Don Rafael Cruz Miranda, Maestro de primera enseñanza Superior.—Agricultura.

Don Pedro Bergillos Cordón, Maestro de primera enseñanza.—Física y Química.

Puente Genil 22 de Septiembre de 1892.—El Director, Francisco de Paula Valverde.—El Secretario accidental, J. Estrada Muñoz.

SAN JOSÉ

Colegio de segunda enseñanza

Curso de 1892 á 93

Latín y Castellano, primer curso.—Don Cristóbal Bergillos y Viso, Presbítero.

Geografía general y particular de España.—Don Vicente Fuerte Jáuregui, Ayudante de Obras públicas.

Latín y Castellano, segundo curso.—Don José María Garzón y Muñoz, Presbítero, Licenciado en Sagrada Teología.

Historia de España.—Don Joaquín Garzón y Muñoz, Licenciado en Medicina y Cirujía.

Retórica y Poética.—Don Cristóbal Bergillos y Viso.

Aritmética y Álgebra.—Don Vicente Fuerte Jáuregui.

Historia Universal.—Don Joaquín Garzón y Muñoz.

Francés, primer curso.—Don Arturo Thérain, Ingeniero mecánico.

Psicología, Lógica y Filosofía moral.—Don José María Garzón y Muñoz.

Geometría y Trigonometría.—Don Francisco Javier Lara é Hidalgo, Perito agrónomo.

Francés, segundo curso.—Don Arturo Thérain.

Física y Química.—Don Manuel Casas García, Licenciado en Farmacia.

Historia Natural y Fisiología.—El mismo.

Agricultura elemental.—Don Francisco Javier Lara é Hidalgo.

El Director del Colegio, Licenciado José María Garzón Muñoz.—El Secretario, Vicente Fuerte Jáuregui.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 19 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros

(Conclusión)

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	Condiciones especiales
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA							
124	Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado	1. ^a	Peón caminero	2 pts. diar.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
		"	Idem	2 pts. diar.	"	"	
		"	Idem	2 pts. diar.	"	"	
		"	Idem	2 pts. diar.	"	"	
125	Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería)	"	Depositario de los fondos del Pósito	El 1 por 100 capital que ingrese en arcas		"	"
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
126	Ayuntamiento de Cuatretonda (Valencia)	1. ^a	Vigilante nocturno	200	"	"	Ser mayores de 20 años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
127	Idem de Real de Montruy (Valencia)	"	Idem	200	"	"	
128	Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos	2. ^a	Fiel nocturno, núm. 38	500	"	"	
129	Idem	"	Idem, núm. 37	999	"	"	
130	Idem	"	Interventor de felatos, número 23	999	"	"	Ser mayores de 20 años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
131	Idem	"	Idem, núm. 24	999	"	"	
132	Idem	"	Recaudador de felatos, número 11	999	"	"	
133	Idem	"	Idem, núm. 16	999	"	"	
134	Idem	3. ^a	Comisionado de aforos, número 58	1666 50	"	"	
135	Idem	1. ^a	Vigilante, núm. 174	2'10 pts. diar.	"	"	
136	Idem	"	Idem, núm. 175	2'10 pts. diar.	"	"	
137	Idem	"	Idem, núm. 98	2'10 pts. diar.	"	"	
138	Idem	"	Idem, núm. 590	2'10 pts. diar.	"	"	
139	Idem	"	Idem, núm. 259	2'10 pts. diar.	"	"	
140	Idem	"	Idem, núm. 324	2'10 pts. diar.	"	"	
141	Idem	"	Idem, núm. 293	2'10 pts. diar.	"	"	
142	Idem	"	Idem, núm. 170	2'10 pts. diar.	"	"	
143	Idem	"	Idem, núm. 584	2'10 pts. diar.	"	"	
144	Idem	"	Idem, núm. 246	2'10 pts. diar.	"	"	
145	Idem	"	Idem, núm. 263	2'10 pts. diar.	"	"	
146	Idem	"	Idem, núm. 294	2'10 pts. diar.	"	"	
147	Idem	"	Idem, núm. 589	2'10 pts. diar.	"	"	
148	Idem	"	Idem, núm. 105	2'10 pts. diar.	"	"	
149	Idem	"	Idem, núm. 407	2'10 pts. diar.	"	"	
150	Idem	"	Idem, núm. 307	2'10 pts. diar.	"	"	
151	Idem	"	Idem, núm. 144	2'10 pts. diar.	"	"	
152	Idem	"	Idem, núm. 119	2'10 pts. diar.	"	"	
153	Idem	"	Idem, núm. 79	2'10 pts. diar.	"	"	
154	Idem	"	Idem, núm. 113	2'10 pts. diar.	"	"	
155	Idem	"	Idem, núm. 498	2'10 pts. diar.	"	"	
156	Idem	"	Idem, núm. 449	2'10 pts. diar.	"	"	
157	Idem	"	Idem, núm. 247	2'10 pts. diar.	"	"	
158	Idem	"	Idem, núm. 311	2'10 pts. diar.	"	"	
159	Idem	"	Idem, núm. 187	2'10 pts. diar.	"	"	
160	Idem	"	Idem, núm. 222	2'10 pts. diar.	"	"	
161	Idem.—Policía urbana	"	Guardia municipal, número 188	820	"	"	
162	Ayuntamiento de Valencia	"	Conserje del Cementerio civil	999	"	"	
163	Diputación provincial de Castellón.—Hospital civil	"	Enfermero	638 75	"	"	
164	Ayuntamiento de Ricote (Murcia)	3. ^a	Escribiente Auxiliar de Secretaría	570	"	"	
165	Idem	1. ^a	Guardia municipal	495	"	"	
166	Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Murcia	"	Idem	495	"	"	
		"	Ordenanza	800	"	"	

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los que habiendo obtenidos destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de la cesantía.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo del año anterior.

Advertencias. Para evitarse sensibiles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

Nopodrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto próximo pasado.

Madrid 29 de Octubre de 1892.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Número 763.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia las alineaciones proyectadas para la urbanización del Campo de la Merced, hoy Plaza de Colón, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de dicho estudio facultativo por término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo los vecinos que quieran ejercitar este derecho y aducir las reclamaciones que les convengan.

Córdoba 12 de Noviembre de 1892.
—Juan Tejón y Marín.

Núm. 764

Habiendo resultado desierta por falta de concurrencia de postores la subasta anunciada para el día 29 de

Septiembre último, con objeto de contratar el arrendamiento del arbitrio autorizado sobre pesas y medidas de uso obligatorio y alquiler de los instrumentos de pesar y medir que el Ayuntamiento y la junta de asociados tiene resuelto utilizar entre los recursos con que cuenta para su presupuesto de ingresos, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 4.^o del Real decreto fecha 7 de Junio de 1891, anúnciase nueva licitación, que tendrá efecto simultáneamente en el despacho oficial de esta Alcaldía y en Madrid en la Dirección general de Administración local, el día 16 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, con la baja del 25 por 100 del tipo primitivo, ó sea por el de 55450 pesetas 9 céntimos á que aquél queda reducido, y con sujeción á las tarifas y pliego de condiciones insertos en la Gaceta, núm. 236, respectiva al 23 de Agosto y BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 203, correspondiente al 27 del mismo mes, siendo indispensable para tomar parte en ella, que los licitadores consignen previamente en la Depósito de estos fondos municipales, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la suma de 2772 pesetas 50 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo de esta segunda subasta, en concepto de fianza provisional, y que las proposiciones se presenten en pliegos cerrados con la cédula personal del licitador y resguardado que acredite haber depositado el importe de la mencionada fianza, formulándolas en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al siguiente

MODELO

Don F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de la tarifa, presupuesto y pliego de condiciones formado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el arriendo en pública subasta de la cobranza del arbitrio sobre el uso obligatorio del peso público y alquiler de pesas y medidas en aquél término municipal, con cuanto más corresponde á este servicio, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichos servicios, durante el tiempo que en el referido pliego se establece, por la cantidad anual de... pesetas.

(Fecha y firma.)

Córdoba 12 de Noviembre de 1892.
—J. Tejón y Marín.

Palma del Rio

Núm. 765

Don Juan M. Almenara y Fuentes, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ha sido entregada en esta Alcaldía por Fernando Martínez, una potra que se apareció en el cortijo de la Isla, de este término, en la noche del 9 de los corrientes, cuyo semoviente tiene unos 3 años, pelo negro, lucera, próxima á la marca, con hierro en la maza derecha, herrada de las manos, y pelos blancos en la cuartilla de la mano derecha.

Le que se anuncia al público, á fin de que el que se considere dueño de refe-

rido animal, se presente con los documentos justificativos en esta Alcaldía, y le será entregada.

Palma del Rio 12 de Noviembre de 1892.—J. Almenara.

Luque

Número 766

Don Luis Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de caudales del depositario y de ordenación del Alcalde del Pósito de esta villa, y respectivas al ejercicio económico de 1890 á 91, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que dentro del aludido plazo, puedan presentarse por escrito cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, que queda fijado en Luque á 11 de Noviembre de 1892.—Luis Fernández Mariscal.—Fernando Segovia, Secretario.

Espiel

Número 778.

Don Manuel Olmo Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 25 al 30 del presente mes, se cobrará el segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial, cuya oficina recaudatoria se halla situada en las Casas Consistoriales de esta villa.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se remite el presente edicto al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, á fin de que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Espiel 10 de Noviembre de 1892.—Manuel Olmo.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba

Núm 769

Requisitoria

Don Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al conocido por Gavino Asencio Bautista, natural de Cazorla, sin domicilio fijo, hijo de Vicente y de Blasa, de 33 años de edad, casado, sin hijos, de oficio sastre, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, plaza de la Compañía, núm. 7, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna inquisitiva en la causa que instruyo contra el mismo por haber hecho uso de una cédula personal falsa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo

á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Gavino Asencio Bautista, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, en clase de detenido, á mi disposición.

Dado en Córdoba á 12 de Noviembre de 1892.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Recaudación de contribuciones de Villanueva de Córdoba

Núm. 768.

Señalados por el Ayuntamiento los días 18 al 23 del corriente, ambos inclusive, de nueve de la mañana á tres de la tarde, para la recaudación del segundo trimestre del recargo municipal sobre territorial é industrial, se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes vecinos y hacendados, puedan presentarse á hacer efectivas sus cuotas.

Transcurrido dicho plazo, quedará abierta la recaudación del periodo voluntario en los días 1.^o al 10 del próximo Diciembre, á iguales horas.

Villanueva de Córdoba 10 de Noviembre de 1892.—El Recaudador, José Delgado Montero.—V.^o B.^o: El Alcalde, Torrico.

ANUNCIOS

APENDICE

al amillaramiento. La modelación se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Las cuentas

municipales de Alcaldía y Depositaria y las liquidaciones generales de ingresos y gastos, se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18

Filiaciones

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

TIMBRES DEL ESTADO

El modelo oficial de las cuentas mensuales que deben rendir los administradores subalternos de rentas, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.